

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 2.060/2024

DON ANTONIO GRANADOS MIRANDA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que esta Alcaldía ha tenido a bien dictar, con fecha 22 de mayo de 2024, la resolución número 1977-2024, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

«Expdte. Gex número 7788/2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que por Resolución de Alcaldía número 2667, de fecha 19 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 132, de 13 de julio de 2023, se resolvió delegar en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, entre otras, la siguiente atribución:

[...]3.- La adjudicación de las contrataciones de toda clase (con excepción de los contratos menores) cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.[...]

A efectos de agilizar la adjudicación de las antedichas contrataciones, ya que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebra sesión Ordinaria los días 5 y 20 de cada mes, se considera adecuado y oportuno revocar las competencias de dicho Órgano Colegiado, como órgano de contratación, que serán asumidas directamente por esta Alcaldía, por ostentar la misma la competencia originaria.

Considerando lo establecido en el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante el cual se dispone que "La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido".

Atendido lo anterior, en uso de las facultades que me confiere

la normativa antes indicada y demás normativa concordante, he tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Revocar las delegaciones efectuadas por Resolución de Alcaldía número 2667, de fecha 19 de junio de 2023, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, referentes a la adjudicación de las contrataciones de toda clase que serán asumidas directamente por esta Alcaldía, por ostentar la misma la competencia originaria.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. Proceder a la exposición pública de la presente Resolución, mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

CUARTO. Publicar en la página web del Ayuntamiento la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado de Servicios Generales y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba).

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

El Alcalde, Fdo. Antonio Granados Miranda. La Secretaria General, Fdo. M^a del Carmen Molina Cantero. Firmado Electrónicamente».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, 27 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.